



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- **236** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **23 SEP 2019**

VISTOS: El Informe N° 290-2019/GRP-402000-402100 (23/09/2019); el Proveído de fecha 23 de Setiembre del 2019, inserto en el Informe N°300-2019/GRP-402000-402200 (23/09/2019)., el Informe N° 244-2019/GRP-GSRMH-402000-402410 (23/09/2019), y el Informe N° 036-2019/GSRMH-402410-YEMV-ING de fecha 23 de Setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N°036-2019/GSRMH-402410-YEMV-ING (23/09/2019)**, el Proyectista de la Unidad de Estudios y Proyectos (**Ing. Yurit Eduardo Mendoza Valdiviezo**) se dirige al Sub Director de la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba (**Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús**), y alcanza la Actualización del Presupuesto y sustento de variaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura"**, con Código SNIP N° 322352; siendo el nuevo valor referencial del expediente técnico actualizado de: **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES (S/. 7'734,712.29)**., con precios vigentes al mes de Setiembre de 2019 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, recomendando que se proceda con el Registro de acuerdo a los establecido en el Decreto Legislativo N° 1252; tal como se precisa en el cuadro RESUMEN DE INVERSION TOTAL DE OBRA., del citado informe.

Que, mediante **Informe N°244-2019/GRP-GSRMH-402000-402410 (23/09/2019)**, el Sub Director de la División de Estudios (**Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús**), remite al Director Sub Regional de Infraestructura (**Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú**); Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico para su Registro en el Banco de Inversiones del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura"**., señalando que el monto total de la inversión asciende a **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES (S/. 7'734,712.29)**., incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2019, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que ha sido considerado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	TOTAL
I	OBRAS	
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	
	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	115,284.17
	CAPTACION DE AGUAS	289,812.46
	LINEA DE CONDUCCION	682,504.28
	RESERVORIOS CASERIOS	273,573.13
	REDES DE AGUA POTABLE DE RESERVORIOS A CASERIOS	2,104,091.65
2	SANEAMIENTO BASICO	3,199,346.14
3	FLETE	336,546.72
4	IMPACTO AMBIENTAL	35,456.28
5	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	21,703.61
6	PLAN DE MONITOREO ARQUIOLOGICO	31,852.19
7	EDUCACION SANITARIA	61,975.87
8	EQUIPAMIENTO DE JASS	78,439.62
	SUB TOTAL SI.	7,230,586.13
II	SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	214,617.82
III	EXPEDIENTE TECNICO	289,508.34
	TOTAL SI.	7,734,712.29





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°-

236

2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

23 SEP 2019

Que, mediante **Informe N°300-2019/GRP-402000-402200 (23/09/2019)**., el Director Sub Regional de Infraestructura (**Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú**), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (**Ing. Saúl Labán Zurita**), la Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"., SNIP N° 322352., elaborado por el Ing. Yurit Eduardo Mendoza Valdiviezo con CIP N° 99681.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	TOTAL
I	OBRAS	
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	
	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	115,284.17
	CAPTACION DE AGUAS	289,812.46
	LINEA DE CONDUCCION	682,504.28
	RESERVIOS CASERIOS	273,573.13
	REDES DE AGUA POTABLE DE RESERVIOS A CASERIOS	2,104,091.65
2	SANEAMIENTO BASICO	3,199,346.14
3	FLETE	336,546.72
4	IMPACTO AMBIENTAL	35,456.28
5	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	21,703.61
6	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	31,852.19
7	EDUCACION SANITARIA	61,975.87
8	EQUIPAMIENTO DE JASS	78,439.62
	SUB TOTAL S/.	7,230,586.13
II	SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	214,617.82
III	EXPEDIENTE TECNICO	289,508.34
	TOTAL S/.	7,734,712.29

Asimismo., el mismo informe precisa que el Presupuesto Actualizado del expediente técnico, asciende al monto de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES (S/. 7'734,712.29)., incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades., con precios vigentes al mes de Setiembre del 2019, bajo la modalidad de Contratación Indirecta y Sistema de A Precios Unitarios; por un plazo de ejecución de 150 días calendario., solicitando emitir el acto resolutorio correspondiente y posterior registro en el Banco de Proyectos.

Con **Proveído de fecha 23/09/2019**, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; proyectar la Resolución de Actualización de Expediente Técnico.

Que, a través del **Informe N°290-2019/GRP-402000-402100 (23/09/2019)**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal (**Abog. Giovani Bruno Cabrera**), OPINA FAVORABLE A LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y REGISTRO RESPECTIVO EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL PROYECTO EN COMENTO, en virtud que cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo, cuenta con la conformidad de la División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura., quienes en su calidad de entes técnicos especializados, han opinado por su procedencia;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°300-2019/GRP-402000-402200 (23/09/2019)., el Informe N° 244-2019/GRP-GSRMH-402000-402410 (23/09/2019), y el Informe N° 036-2019/GSRMH-402410-YEMV-ING (23/09/2019); los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los numerales 1.1; 1.4; 1.8; 1.16 y 1.18 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General -DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- **236** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **12 3 SEP 2019**

especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N° 1444, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones., y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados de Lalacte, Mitupampa y Limón, de la Microcuenca Sondorillo, del Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", SNIP N° 322352; por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 29/100 SOLES (S/. 7'734,712.29)., incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades., con precios vigentes al mes de Setiembre del 2019, bajo la modalidad de Contratación Indirecta y Sistema de A Precios Unitarios; por un plazo de ejecución de 150 días calendario; precisando el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	TOTAL
I	OBRAS	
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	
	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	115,284.17
	CAPTACION DE AGUAS	289,812.46
	LINEA DE CONDUCCION	682,504.28
	RESERVORIOS CASERIOS	273,573.13
	REDES DE AGUA POTABLE DE RESERVORIOS A CASERIOS	2,104,091.65
2	SANEAMIENTO BASICO	3,199,346.14
3	FLETE	336,546.72
4	IMPACTO AMBIENTAL	35,456.28
5	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	21,703.61
6	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	31,852.19
7	EDUCACION SANITARIA	61,975.87
8	EQUIPAMIENTO DE JASS	78,439.62
	SUB TOTAL S/.	7,230,586.13
II	SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	214,617.82
III	EXPEDIENTE TECNICO	289,508.34
	TOTAL S/.	7,734,712.29





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°-

236

2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

23 SEP 2019

Chulucanas,

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

.....
Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL